CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 25/2023 CON LA EMPRESA IPSON TECNOLOGIA INSERTADA, ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CCTV DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" - I.D. 435.654.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro A. A. y T. Martin Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 122 de fecha 23 de agosto de 2023, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas,** denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **IPSON TECNOLOGIA INSERTADA** con RUC 1.770.922-9, domiciliada en las calles Miraflores c/ Carlos Maidana de la ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por el Señor **Nelson Derlis Bareiro González,** en su carácter de Propietario, con cédula de identidad Nº 1.770.922, denominados en adelante EL PROVEEDOR; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato Principal UOC N° 25/2023 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de CCTV del Ministerio de Relaciones Exteriores, Plurianual" - ID. 435.654.

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación)

El presente convenio modificatorio tiene por objeto la **ampliación del plazo del Contrato Principal UOC Nº 25/2023**, del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023 - **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CCTV DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" - I.D. 435.654.**, de conformidad al artículo 63 de la Ley 2051/2003 63 que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de las cantidades de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto establecido originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas aun proveedor comparado con las establecidas originalmente. (...). No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

La **ampliación de plazo** del contrato original fue aprobada por **Resolución de la Máxima Autoridad Nº 1018/2024**, en base al **Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 47/2024** y al **Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Nº 204/2024.**

IPSON TECNOLOGIA INSERTADA de Nelson Bareiro

Ministro A.A.T. MARTÍN A. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

SEGUNDA (II Plazo Ampliado)

Se procederá a ampliar el plazo del Contrato Principal UOC N° 32/2023 hasta el 30 de junio del 2025.

TERCERA (III Plazo de entrega y Garantías)

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción de la presente Adenda. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

IPSON TECNOLOGIA INSERTADA de Nelson Bareiro

NELSON BAREIRO GONZALEZ
PROPIETARIO
IPSON TECNOLOGÍA INSERTADA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministro en A. A. y T. MARTIN CUBILLA
Director General de
Administración y Finanzas